ALCALDIA DE TIBÚ

ESTUDIOS PREVIOS QUE SOPORTA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. MT-SP-LIC-08-2014

OBJETIVO:

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA PEATONAL SOBRE EL RIO TIBU EN LA VEREDA BERTRANIA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PRESENTADO POR:

SECRETARIA DE PLANEACIÒN MUNICIPAL

DICIEMBRE DE 2014

ALCALDÍA DE TIBÚ
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL

Tibú, 4 de Diciembre de 2014

Señor:
GUSTAVO LEON BECERRA
Alcalde Municipal

Referencia: Entrega de estudios previos.

Por medio de la presente de la manera más atenta acudo a su bien servido despacho con el objeto de allegar los estudios previos para la contratación de obra para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA PEATONAL SOBRE EL RIO TIBU EN LA VEREDA BERTRANIA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Para los fines pertinentes.

Sin otro particular, cordialmente.

WALTER IGNACIO MEZA CONTRERAS
Secretario de planeación Municipal

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA PEATONAL SOBRE EL RIO TIBU EN LA VEREDA BERTRANIA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de TIBÚ pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública No. MT-SP-LIC-08-2014

El objeto del Contrato es CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA PEATONAL SOBRE EL RIO TIBU EN LA VEREDA BERTRANIA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública.

1.-) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “Tibù, un Compromiso de Todos” la administración municipal a través de la secretaria de planeación adelanto el proceso de viabilizaciòn, priorización y aprobación de recursos para la elaboración del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA PEATONAL SOBRE EL RIO TIBU EN LA VEREDA BERTRANIA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, el cual fue aprobado y viabilizado por la OCAD municipal, mediante acta No. 06 de 19 de septiembre de 2014, celebrado el día 08 de septiembre de 2014.

Con base en lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la Alcaldía del Municipio de Tibù, en su Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015, “Tibú un compromiso de todos”, OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Mejorar la infraestructura básica para el desarrollo socio económico local y subregional, programa INFRAESTRUCTURA VIAL, subprograma Atención red terciaria y red vial municipal, producto Diseño y construcción de puente hamacas en el municipio de Tibú, Con el fin de mejorar la movilidad y transitabilidad por los caminos de nuestras veredas, específicamente la de Bertrania, se hace necesaria la construcción de un puente tipo hamaca peatonal que mejorará la calidad de vida de los habitantes de la zona y de los visitantes al proporcionarles un medio de comunicación, que en la actualidad no poseen, lo cual mejorará su economía y los tiempos de desplazamiento.

2.-) OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA PEATONAL SOBRE EL RIO TIBU EN LA VEREDA BERTRANIA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CLASIFICACIÒN DE BIENES Y SERVICIOS

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72140000	72141100	72141107	Servicio de construcción y reparación de puentes
95000000	95110000	95111600		Vías de tráfico abierto.

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

Para el proceso de ejecución del contrato de obra de construcción de construcción del puente hamaca peatonal sobre el rio Tibù en la vereda Bertrania del municipio de Tibù, departamento Norte de Santander, es necesario tener en cuenta las siguientes especificaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,00	**PRELIMINARES**		
1.1	CAMPAMENTO DE 18 M2	GL	1,00
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	386,50
1.3	MANEJO DE AGUA	GL	1,00
2,00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	303,17
2.2	EXCAVACIONES CONGLOMERADO	M3	305,30
3,00	**ACERO DE REFUERZO**		
3.1	REFUERZO, Fy = 420 Mpa d=1/2"	KG	1068,18
4,00	**CONCRETOS**		
4.1	CONCRETO DE f´c = 21 Mpa PARA CARTELA ESTRIBO IZQUIERDO	M3	20,27
4.2	CONCRETO CICLÓPEO	M3	156,25
5,00	**ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE**		
5.1	GALAPAGOS (PORTA CABLE)	UND	4,00
5.2	ANCLAJES CABLES AL MUERTO EN TUBERÍA D=12", INCLUYE ABRAZADERAS 3"X9"X1"	UND	4,00
5.3	ACOPLES EN PLATINA 3/8" CON SECCIÓN 0.10 X 0.225 m (CABLES 3 und 1"-PENDOLON) CON TORNILLOS 5/8"X3" GRADO 8	UND	164,00

5.4	PENDOLONES (VARILLA LISA 3/4")	ML	693,85
5.5	CABLES DE ACERO Ø 1" AA	ML	753,12
5.6	TUBERIA 2 1/2" e=1/4" TIPO INDUSTRIAL (37,21 kgs/6ML)	KG	1937,77
5.7	ANGULO 3X3X1/2" (85,33 KGS/6ML)	KG	3010,16
5.8	SOLDADURA E-7018 (PARA TUBERÍA Y ANGULOS)	KG	1484,38
5.9	SOLDADURA E-7018 (PARA PENDOLON)	KG	468,35
5.10	SOLDADURA E-7018 (PARA ESPIGOS DE COLUMNA)	KG	40,10
5.11	PORTICO H=11,85 m EN TUBO 10" TP e=3/8", CON 3 TUBOS TRANSVERSALES EN 10" TP e=3/8" Y UNA CRUZETA EN SU PARTE SUPERIOR CON TUBO 5" e=1/4". PINTADA EN: ANTICORROSIVO EPOXICO FOSFATO CINC, BARRERA EPOXICA BLANCA Y ACABADO ESMALTE URETANO	UND	1,00
5.12	PORTICO H=16.65 m EN TUBO 10" TP e=3/8", CON 3 TUBOS TRANSVERSALES EN 10" TP e=3/8" Y UNA CRUZETA EN SU PARTE SUPERIOR CON TUBO 5" e=1/4". PINTADA EN: ANTICORROSIVO EPOXICO FOSFATO CINC, BARRERA EPOXICA BLANCA Y ACABADO ESMALTE URETANO	UND	1,00
5.13	PASAMANOS EN SEIS LÍNEAS CON TUBO EN 1 1/2" Y 2" T.P., CON MARCO EN TUBO 2"(SUPERIOR) Y 2.5" DE H=1.20 m AN	ML	211,84
5.14	MONTAJE PUENTE	GL	1,00
6,00	**PISO PASARELA DEL PUENTE**		
6.1	LÁMINA ALFAJOR e=4 mm PINTADA EN: ANTICORROSIVO EPOXICO FOSFATO CINC, BARRERA EPOXICA BLANCA Y ACABADO ESMALTE URETANO	M2	127,10
7,00	**PINTURAS**		
7.1	PINTURA PENDOLONES, TUBOS, ÁNGULOS. PINTADA EN: ANTICORROSIVO EPOXICO FOSFATO CINC, BARRERA EPOXICA BLANCA Y ACABADO ESMALTE URETANO	ML	4457,13
8,00	**ASEO LIMPIEZA**		
8.1	RETIRO MANUAL MATERIAL EXCAVADO	M3	973,55

3.) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este proceso de licitación, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en las normas de contratación pública, el procedimiento de la Licitación es el mecanismo idóneo para realizar la contratación de construcción del puente hamaca peatonal sobre el rio Tibù en la vereda Bertrania del municipio de Tibù, departamento Norte de Santander.

Las normas aplicables son el estatuto general de contratación pública ley 80 de 1993, en especial lo establecido en su artículo 30, la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 1 y el decreto 1510 de 2013 articulo 38.

4-) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($465'799.044,00) este valor se soporta teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Que el estudio de precios en el mercado de acuerdo a las características de la obra a realizar y los materiales específicos que para ellos se requieren arroja un valor comercial de acuerdo a la necesidad del servicio el cual se toma como valor estimado y comercial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1,00	**PRELIMINARES**			
1.1	CAMPAMENTO DE 18 M2	GL	1,00	3.124.787,00
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	386,50	3.493,65
1.3	MANEJO DE AGUA	GL	1,00	1.320.647,40
2,00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	303,17	32.076,48
2.2	EXCAVACIONES CONGLOMERADO	M3	305,30	38.090,82
3,00	**ACERO DE REFUERZO**			
3.1	REFUERZO, Fy = 420 Mpa d=1/2"	KG	1068,18	8.090,00
4,00	**CONCRETOS**			
4.1	CONCRETO DE f´c = 21 Mpa PARA CARTELA ESTRIBO IZQUIERDO	M3	20,27	518.194,16
4.2	CONCRETO CICLÓPEO	M3	156,25	386.768,53
5,00	**ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE**			
5.1	GALAPAGOS (PORTA CABLE)	UND	4,00	163.483,66
5.2	ANCLAJES CABLES AL MUERTO EN TUBERÍA D=12", INCLUYE ABRAZADERAS 3"X9"X1"	UND	4,00	4.146.040,00
5.3	ACOPLES EN PLATINA 3/8" CON SECCIÓN 0.10 X 0.225 m (CABLES 3 und 1"-PENDOLON) CON TORNILLOS 5/8"X3" GRADO 8	UND	164,00	122.870,23
5.4	PENDOLONES (VARILLA LISA 3/4")	ML	693,85	16.670,00

5.5	CABLES DE ACERO Ø 1" AA	ML	753,12	36.121,00
5.6	TUBERIA 2 1/2" e=1/4" TIPO INDUSTRIAL (37,21 kgs/6ML)	KG	1937,77	6.159,00
5.7	ANGULO 3X3X1/2" (85,33 KGS/6ML)	KG	3010,16	5.744,00
5.8	SOLDADURA E-7018 (PARA TUBERÍA Y ANGULOS)	KG	1484,38	7.560,00
5.9	SOLDADURA E-7018 (PARA PENDOLON)	KG	468,35	7.560,00
5.10	SOLDADURA E-7018 (PARA ESPIGOS DE COLUMNA)	KG	40,10	7.560,00
5.11	PORTICO H=11,85 m EN TUBO 10" TP e=3/8", CON 3 TUBOS TRANSVERSALES EN 10" TP e=3/8" Y UNA CRUZETA EN SU PARTE SUPERIOR CON TUBO 5" e=1/4". PINTADA EN: ANTICORROSIVO EPOXICO FOSFATO CINC, BARRERA EPOXICA BLANCA Y ACABADO ESMALTE URETANO	UND	1,00	15.737.584,00
5.12	PORTICO H=16.65 m EN TUBO 10" TP e=3/8", CON 3 TUBOS TRANSVERSALES EN 10" TP e=3/8" Y UNA CRUZETA EN SU PARTE SUPERIOR CON TUBO 5" e=1/4". PINTADA EN: ANTICORROSIVO EPOXICO FOSFATO CINC, BARRERA EPOXICA BLANCA Y ACABADO ESMALTE URETANO	UND	1,00	19.241.851,00
5.13	PASAMANOS EN SEIS LÍNEAS CON TUBO EN 1 1/2" Y 2" T.P., CON MARCO EN TUBO 2"(SUPERIOR) Y 2.5" DE H=1.20 m AN	ML	211,84	139.400,00
5.14	MONTAJE PUENTE	GL	1,00	8.594.176,50
6,00	**PISO PASARELA DEL PUENTE**			
6.1	LÁMINA ALFAJOR e=4 mm PINTADA EN: ANTICORROSIVO EPOXICO FOSFATO CINC, BARRERA EPOXICA BLANCA Y ACABADO ESMALTE URETANO	M2	127,10	180.343,00
7,00	**PINTURAS**			
7.1	PINTURA PENDOLONES, TUBOS, ÁNGULOS. PINTADA EN: ANTICORROSIVO EPOXICO FOSFATO CINC, BARRERA EPOXICA BLANCA Y ACABADO ESMALTE URETANO	ML	4457,13	6.212,00
8,00	**ASEO LIMPIEZA**			
8.1	RETIRO MANUAL MATERIAL EXCAVADO	M3	973,55	7.618,00

5-) LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

DESCRIPCION	PUNTOS
Ingeniero Civil con mínimo DIEZ (10) años de experiencia a partir de la fecha de grado como	**150**

profesional, especialización y/o maestría en estructuras.	
Ingeniero Civil con mínimo SEIS (6) años de experiencia a partir de la fecha de grado como profesional.	**50**
Ingeniero Civil con mínimo CUATRO (4) años de experiencia a partir de la fecha de grado como profesional.	**30**

El oferente deberá presentar los documentos del profesional en donde contenga el título de Ingeniero Civil, y de especialización y/o maestría, el cual se acreditará el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matrícula o tarjeta.

RESIDENTE DE OBRA

DESCRIPCION	PUNTOS
Ingeniero Civil con mínimo OCHO (8) años de experiencia a partir de la fecha de grado como profesional y especialización.	**90**
Ingeniero Civil con mínimo SEIS (6) años de experiencia a partir de la fecha de grado como profesional.	**50**
Ingeniero Civil con mínimo TRES (3) años de experiencia a partir de la fecha de grado como profesional.	**30**

El oferente deberá presentar los documentos del profesional en donde contenga el título de Ingeniero Civil, y de especialización, el cual se acreditará el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matrícula o tarjeta.

5.2 PONDERACION MÁS FAVORABLE

El artículo 5 de la ley 1150 de 2007 con la modificación introducida por la ley 1474 de 2011 establece que “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual manera de acuerdo al decreto 1510 de 2013, capítulo II artículo 23 se establece lo siguiente: “Ofrecimiento más favorable. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejora relación costo beneficio." Dado lo anterior, el municipio de Tibù considerará la oferta más favorable aquella resultante de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La Experiencia
2. La Capacidad Jurídica
3. La capacidad financiera
4. La capacidad organizacional

Los anteriores numerales determinarán si el proponente es o no habilitante

Por otra parte los siguientes criterios serán los que definan la ponderación y puntuación del proceso de selección:

FACTOR	PUNTAJE
EVALUACION ECONOMICA	**500**
Valor de la propuesta Económica	(500)
EVALUACION CALIDAD	**400**
Personal Requerido en Obra	(400)
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
TOTAL	**1000**

5.3 DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio de TIBÚ debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013. Se tiene como primer factor de desempate el oferente que tenga mayor puntaje el primero de los factores de escogencia y calificación establecida en los estudios previos y pliego de condiciones.

6-) ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en la normatividad vigente, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio

se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

MATRIZ DE RIESGOS						
MUNICIPIO DE TIBU SANTANDER						
LICITACION PÚBLICA						
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA PEATONAL SOBRE EL RIO TIBU EN LA VEREDA BERTRANIA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.						
RIESGOS	**TIPIFICACION DEL RIESGO**		**ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (1)**		**ESTIMACION DEL RIESGO**	
	No.	**DESCRIPCION**	**MUNICIPIO**	**PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**	**PROBABILIDAD DE OCCURENCIA**	**EFECTO EN EL CONTRATO**
JURIDICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE MERCADO, SOCIALES, AMBIENTALES, PREDIALES, ESTUDIOS y/o DISEÑOS, TECNICOS, OPERATIVOS, DE EJECUCION.	**1**	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto. Riesgo que asume el MUNICIPIO.	**100%**		**B**	**B**
	2	Riesgo del contrato ocasionado a causa de la coordinación Interinstitucional. Cuando el MUNICIPIO y/o PROPONENTE Y/O CONTRATISTA dependen de decisiones de otras entidades oficiales y/o públicas. Se refiere a los mayores costos asumidos por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA debido a demoras ocasionadas por otras entidades oficiales y/o públicas. Riesgo que asume el MUNICIPIO, excepto para los permisos ambientales a cargo del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	**100%**		**B**	**B**

	3	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando estos precios se encuentran por debajo del 95 por ciento de cada uno de los ítems del presupuesto oficial y/o de cada uno de los (insumos, costos, precios, tarifas, alquiler de equipos, salarios, transportes, de los APU)) en la propuesta del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. El presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado existentes en el sitio del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y/o Adendas (en caso de presentarse).		**100%**	**A**	**A**
	4	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario).		**100%**	**B**	**A**
	5	Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra; o por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato. Al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el proyecto y de conformidad con la visita técnica que le corresponde realizar al sitio donde se pretenden ejecutar las obras. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, y el MUNICIPIO, en el porcentaje que le corresponde.	**30%**	**70%**	**B**	**B**
	6	Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el MUNICIPIO en el caso de que el incremento sobrepase el determinado	**80%**	**20%**	**B**	**B**

		por los índices del DANE (ICCP) y a partir del precio determinado en el presupuesto oficial. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, y el MUNICIPIO, en el porcentaje que le corresponde. (2).				
	7	Riesgo de no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas, por demoras en el trámite de los permisos y/o licencias por causas imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.		**100%**	**B**	**A**
	8	Riesgo de mayor permanencia y stand y de maquinaria y disponibilidad de personal, por el no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna, de las revisiones y/o actualizaciones, de cálculos y/o diseños y/o estudios definitivos, del proyecto, que lleve a cabo y/o ejecute el CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el Numeral respectivo del ANEXO TECNICO, en caso de que dichos cálculos y/o diseños y/o estudios estén a cargo del CONTRATISTA. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.		**100%**	**M**	**A**
	9	Riesgo correspondiente a la diferencia entre el valor del siniestro por estabilidad de obra y el valor del amparo de garantía por estabilidad de obra, en el evento en que las causas de los daños objeto del siniestro, sean imputables al CONTRATISTA. Riesgo que asume el CONTRATISTA. En caso de que se hayan detectado deficiencias en el control realizado por la INTERVENTORIA, el INTERVENTOR asume el correspondiente riesgo por la deficiente calidad del servicio. Ver la Matriz de Riesgos de la INTERVENTORÍA.		**100%**	**B**	**A**
	10	Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita a la		**100%**	**B**	**M**

		obra las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar. Igualmente le corresponde al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA el mantenimiento de las vías de acceso a las fuentes de materiales y del corredor objeto de intervención. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.				
	11	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.		**100%**	**B**	**M**
	12	Riesgo presentado por la demora en la adjudicación de la INTERVENTORÍA correspondiente a este proceso licitatorio. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, hasta tres (3) meses después de adjudicado el contrato de obra, teniendo en cuenta que el Concurso de Mértios y/o proceso de selección de la Interventoría, es un proceso independiente, que podría presentar demoras por observaciones presentadas al proceso, notificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros aspectos. Riesgo que asume MUNICIPIO después de tres (3) meses de adjudicado el contrato de obra.		**100%**	**B**	**A**
Convenciones:		**A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo**				
. (1) La asignación del riesgo en porcentaje, corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado. . (2) Cuando el material con precio regulado por el gobierno se incrementa, cuando menos, en un cincuenta por ciento sobre el valor del mismo al momento de la firma del contrato.						

7-) GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1510 de 2012 y lo dispuesto en el presente proceso de licitación pública.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de 10 % del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

Cumplimiento de las obligaciones del contrato por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses màs

Garantía salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal

Equivalente al veinte (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo y tres (3) años más.

Estabilidad y calidad de las obras

Por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de obra.

Responsabilidad civil extracontractual.

Por un valor equivalente a 200 SMMLV, atendiendo lo contemplado en el artículo 126 del Decreto 1510 de 2013.

Interventoría y/o supervisión

Teniendo en cuenta que la ley anticorrupción impuso una obligación para las entidades estatales y es el referido a la incorporación dentro del principio de planeación, que cuando el valor del contrato supere la menor cuantía, la entidad si no tiene personal especializado dentro de su planta tendrá que contratar la interventoría externa, parágrafo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011:"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL....PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El Municipio de TIBÚ realizará el proceso de contratación para la interventoría de la obra que consiste en la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA PEATONAL SOBRE EL RIO TIBU EN LA VEREDA BERTRANIA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por consiguiente el interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorar al ente

territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

Elaborar y presentar un informe mensual a la gerencia responsable del contrato dentro de los quine (15) días calendario siguiente al mes de ejecución este informe debe tener como mínimo los siguientes datos:

- Descripción de los trabajos ejecutados
- Aspectos económicos y financieros
- Aspectos legales
- Aspectos ambientales
- Registro de maquinaria y equipos
- Certificación de materiales
- Programa de trabajo y avance de obra
- Cantidades de trabajos realizados y control de calidad
- Problemas presentados y soluciones planteadas y adoptadas
- Registro fotográfico. En general todo aquello que de una u otra forma estén relacionados con el desarrollo del mismo.

8-). INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que traten los estudios previos y pliegos de condiciones.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
El Salvador	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No
Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Honduras	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No
Liechtenstein	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Suiza	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

WALTER IGNACIO MEZA CONTRERAS
Secretario de planeación Municipal